PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	30 de julio de 2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación FPI
ORDENADOR DEL GASTO:	Hernán Camilo Cerquera Flórez
OBJETO:	Compra de equipos, máquinas y materiales necesarios para la ejecución del proyecto SENNOVA SGPS – 12424-2024 "Modernización de biofábrica de las áreas agropecuarias y ambientales en sede rural del CDATH para la elaboración de abonos orgánicos".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SENA como Entidad del Gobierno, asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus políticas y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados. Que el artículo 4º de la Ley 119 de 1994, establece como función del Sena, entre otras: "1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos". Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA: Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo. Que el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del SENA en el Art. 25 define a los Centro de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios

	tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El numeral 28 del Artículo 27 del Decreto 249 de 2004, define como función de los Centros de Formación Profesional: “28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológico, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro. La presente contratación está conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2023 -2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” en las siguientes estrategias: * Seguridad humana y justicia social: Impulsar la economía popular. Respecto a los objetivos del PND se tiene incidencia con la ejecución de proyectos que aportan a las siguientes temáticas: - Producción para la vida: Proyectos de I+D+i tendientes a aumentar la producción de cadenas agrícolas priorizadas para el Derecho Humano a la alimentación. - Impulso de la Economía Popular: Proyectos tendientes a aumentar los ingresos de micro negocios de la economía popular, se hace necesario e indispensable para el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila el cumplimiento de las acciones necesarias para el seguimiento a los resultados esperados en el plan de acción en la presente vigencia. Mediante Acta de necesidad No 55 del 23 de mayo de 2024, presenta la necesidad de compra de equipos, máquinas y materiales necesarios para la ejecución del proyecto SENNOVA SGPS – 12424-2024 “Modernización de biofábrica de las áreas agropecuarias y ambientales en sede rural del CDATH para la elaboración de abonos orgánicos”. La modernización del ambiente denominado Biofábrica para las áreas ambiental y agropecuaria, pretende fortalecer la calidad de la formación en el tecnólogo de Prevención y Control Ambiental con la competencia “Gestionar el manejo de residuos sólidos según especificaciones técnicas y normativa”. Lo anterior, dado a que el proceso de transformación de residuos se realiza de manera rudimentaria y al tener la posibilidad de incluir equipos con mayor tecnología, se busca potencializar el proceso de transformación de los residuos orgánicos que se generan en el centro de formación y ambiente rural. De esta manera se pretende generar habilidades en los aprendices, para el manejo de maquinaria, equipos y a su vez propiciar a través de los procesos prácticos, escenarios con posibles actividades a desarrollar en el mundo laboral. Adicional a ello, es importante poder valorizar los residuos orgánicos, ampliar la capacidad de producción de abonos de

	manera ambientalmente sostenible y segura para fortalecer las unidades productivas rurales que tienen los aprendices. El proyecto contempla los siguientes objetivos específicos asociados: • Adquirir maquinaria y equipos necesarios para las prácticas en las competencias del manejo de residuos orgánicos de los programas de formación ambientales y agropecuarios. • Plantear proyecto formativo y de investigación relacionado con el manejo y producción de abonos orgánicos para fortalecer procesos de formación y generar productos de investigación. • Realizar transferencia de conocimiento a aprendices de los programas SER, población víctima de la zona occidente del Huila, sobre la transformación de residuos orgánicos y generación de abonos. Adicionalmente los resultados asociados, son: • Ambiente de formación Biofábrica modernizado para realizar prácticas formativas en el manejo adecuado y transformación de residuos sólidos orgánicos. • Proyecto de formación y de investigación relacionados con el manejo y transformación de residuos sólidos orgánicos. • Transferencia de conocimiento a Unidades Productivas Rurales y población víctima en la transformación de residuos orgánicos para la producción de abonos. Los equipos, maquinaria y materiales son necesarios para fortalecer el ejercicio práctico de los programas de formación: • Tecnología en Prevención y Control Ambiental • Tecnología en Gestión de Empresas Pecuarias • Tecnología en Producción Agropecuaria Ecológica • Tecnología en Gestión de Empresas Agropecuarias En las competencias Gestionar el manejo de residuos sólidos según especificaciones Técnicas y normativa y Procesar la materia prima según planes de producción En los anteriores programas de formación se abordan temáticas relacionadas con la transformación de residuos de tipo orgánico para la producción de abonos; razón por la cual se hace necesaria la compra de estos equipos, maquinaria y materiales a fin de facilitar el proceso de transformación a través de la tecnología. Asimismo, permite a los aprendices operar este tipo de equipos y maquinaria que cuentan las empresas relacionadas con el sector.

	Finalmente, la estrategia CampeSENA busca orientar formación especializada en temas del agro y que los aprendices puedan innovar con la aplicación de competencias a fin de impulsar emprendimientos rurales, motivándolos a trabajar por sus regiones, el campo colombiano y sus proyectos de vida. Por lo anterior es necesario contar con los equipos, máquinas y materiales necesarios para la ejecución del proyecto SENNOVA SGPS – 12424-2024, con el cual se modernizarán las áreas agropecuarias y ambientales de la sede rural del CDATH.
Análisis de conveniencia	La modernización del ambiente denominado biofábrica impactará positivamente las unidades productivas rurales y el sector productivo de la zona occidente del Huila, dado a que se podrán realizar procesos de transferencia de tecnología teniendo en cuenta el manejo y transformación de los residuos sólidos orgánicos. En el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, no existen estos elementos en el stock de almacén, excepto en termohigrómetros los cuales no son suficientes para la ejecución del proyecto. Ante lo anterior, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer las necesidades es contratando la compraventa los elementos con un proveedor que cumpla con todas y cada una de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, de calidad y demás que sean necesarias, a través de un proceso de mínima cuantía.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
21102200; 40142000; 21101800; 27112000; 47101523; 41115600; 21102006; 41112200; 47101564; 41111509; 11151500; 24111501; 23121614; 22101528	41_9526_232 Entregar a título de venta maquinaria, equipos y materiales de formación necesarios para la ejecución del proyecto SGPS-12424-2024 "Modernización biofábrica de las áreas agropecuarias y ambientales en sede rural del CDATH para la elaboración de abonos orgánicos"	75.541.160 COP	Hernán Camilo Cerquera Florez	Carrera 7 No 5 -67

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

UNSPSC – Decreto 1082 De 2015						
Item	**Grupo**	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Producto - Nombre**
1	B. Materias Primas	11	1115	111515	11151500	Fibras
2	C. Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	21	2110	211018	21101800	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
3	C. Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	21	2110	211020	21102006	Molinos de martillo
4	C. Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	21	2110	211022	21102200	Maquinaria y equipo para silvicultura
5	C. Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	22	2210	221015	22101528	Cargadores de ruedas
6	C. Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23	2312	231216	23121614	Máquinas de coser
7	D. Componentes y Suministros	41	4111	411156	41115600	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica
8	D. Componentes y Suministros	41	4111	411122	41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor
9	D. Componentes y Suministros	41	4111	411115	41111509	Básculas de piso o de plataforma
10	E. Productos de Uso Final	47	4710	471015	47101564	Triturador de desperdicios
11	E. Productos de Uso Final	47	4710	471015	47101523	Tanques de recolección
12	E. Productos de Uso Final	53	5313	531316	53131600	Baño y cuerpo

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

6. OBJETO

Compra de equipos, máquinas y materiales necesarios para la ejecución del proyecto SENNOVA SGPS – 12424-2024 “Modernización de biofábrica de las áreas agropecuarias y ambientales en sede rural del CDATH para la elaboración de abonos orgánicos”.

6.1. ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	41111509	Báscula: Semi-industrial, digital, de uso rudo, con capacidad de 150 kg, plataforma de 60 x 60 cm, de hierro, cubierta de pintura en acero ionizado, display tipo led rojo, base estructura metálica con pintura electrostática, cubierta en acero inoxidable, puerto RS-232 comunicación a Pc, soporte para indicador fijar a la pared, certificable.	UN	3
2	47101564	Picador de residuos orgánicos: para triturar desechos vegetales, flores, helechos, heliconias, platanillo y otras plantas ornamentales, con opción de picado de zanahoria, papa trozos de yuca, pica tallos blandos no fibrosos de hasta 1 1⁄2”, con polea del rotor de la máquina de 6”, potencia motor eléctrico 5 – 7.5 HP, polea del motor eléctrico 1750 ñRPM 7 1/2”, banda para motor eléctrico de 1750 RPM B62, polea para motores a 3600 RPM 4”.	UN	2
3	21102006	Molino de martillo: Capacidad de producción de 300 Kg/h, fabricada HR de 3 mm de espesor Sistema intercambiable de tamices. Eje central de 2”, 2 rodamientos tipo pedestal de 1 ¾, 30 martillos en platina anti desgaste de 1 ½ x ¼”. El sistema de tracción con un acople directo con piñón cadena, 2 tamices con huecos deferentes. y motor eléctrico monofásico de 3 HP a 1800 RPM A 220 V.	UN	1
4	21102200	Zaranda rotativa: circular 60 cm de diámetro, 2 metros de longitud fabricada en HR motor de 2 HP a 1800 RPM Operación eléctrica trifásica.	UN	1
5	21102200	Chipeadora: Máquina trituradora que produce chips o astillas a partir del procesamiento de troncos de madera, ramas, restos de podas, de arranque manual con potencia de 15 HP, número de cuchillas 2, contra cuchilla 1, diámetro máx de picada 120 mm, incluye tiro para arrastre con dimensiones (L x An x Al): 92x 76 x 115, peso: 295Kg, motor diésel con refrigeración aire – aceite.	UN	2
6	47101523	Contenedor doble cámara para composta: Cámaras de polipropileno reciclado libres de BPA y con protección ante los rayos ultravioleta. Marco de acero galvanizado resistente a la corrosión. Diseño giratorio con entradas de aire laterales, con dos cámaras separadas que permita un proceso continuo de compostaje. El contenedor debe tener una altura de 92 cm, con un largo de 80 cm y profundidad de 70 cm, un volumen de 160 litros. Peso de aproximadamente de 10 kg, color negro.	UN	4
7	23121614	Máquina selladora de lonas: Máquina cosedora para sacos y costales, con función en todo tipo de papel, textiles y bolsas plásticas: algodón, hessian, yute, PP, PE, PVC, telas y otros materiales. Voltaje 110V AC 50hz, velocidad 1100 rpm, ancho máximo de la bolsa a coser (mm) 5 Espacio entre Puntadas (mm) 7-8.5, tamaño de la Máquina (361 mm) x (234 mm) x (304 mm). Peso aproximado de la Máquina 12 lbs.	UN	1
8	41115600	Phmetro medidor de humedad: Rango de PH: 3,5-8PH (3,5-7 ácido, 7-8 alcalino. Rango de humedad: 1-10 (1-3 seco, 3-7 ni, 7-10 húmedo), Luz relativa: 0-2000 lux (0-200 bajo, 200-500 bajo +, 500-1000 ni, 1000-2000 alto). Tamaño de la punta de la sonda: 10mm × 4mm × 4mm/0,4»× 0,16» × 0,16». Longitud de la sonda: 180mm/7,09» Dimensiones del producto: 255mm × 62mm × 36mm/10,01 »× 2,44» × 1,42» Peso neto: 58g/2,05 oz	UN	8
9	41112200	Termómetro de suelo: Lectura de temperatura entre 20°F a 180°F y 32.0 °F a 176.0 °F con rangos de temperatura mínimos/máximos/óptimos. Fabricado en acero inoxidable resistente. Clip de tallo incluido para fijar fácilmente a macetas. Lectura de 20ºF a 180ºF y de 0ºC a 80ºC. Graduado cada 2ºF, cada 1ºC. 2-1/2" Dial. Vástago de acero inoxidable 4".	UN	8

10	41112200	Termohigrómetro: Rango de medición: Temperatura indoor de 0 a 50 °C (32 a 122 °F). Temperatura outdoor de -50 a70°C (-58a 158 °F). Humedad relativa de 15 a 95 % HR. Exactitud: Temperatura in/out: +/-1°C (+/-2°F) en el rango de temperatura de 15 a 35 °C (59 a 95 °F). +/-2 °C (+/-4°F) en el resto del rango de temperatura. Humedad relativa: +/-5% en el rango de humedad de 40 a 80 %HR. +/-8% en el resto del rango. Resolución: Temperatura: 0,1 °C (0,1°F) Humedad: 1 %HR. Dimensiones: Pantalla: 80x60 mm Tamaño del equipo: 108x100x21 mm.	UN	6
11	27112000	Aireador de compost con punta de Hélice: Aireador en acero inoxidable, resistente al oxido y la corrosión, con superficie lisa, medidas de 110 cm largo, con hélice de 40 cm largo y 8 cm de diámetro.	UN	5
12	27112000	Palas: Mango fabricado en madera tropical, pulido, encerado y laqueado, cabeza con hombros rolados hacia atrás, fabricada en acero al carbono con acabado en pintura epóxica en polvo negra. Ensamble: Interferencia con aro 1" y remache; Espesor de la lámina: 1.5 mm, Ancho cabeza: 10.1/2 (27 cm), Largo cabeza: 20.1/2" (52 cm), Largo total: 57.3/4" (146 cm), Hombros: rolados atrás, Cabeza #4, material de la hoja: 145 cm.	UN	30
13	27112000	Rastrillo: Herramienta de mango largo en madera de pino, con cabeza soldada fabricada en acero; Dientes: 12; Cabeza: 11.3/4" (30 cm); Mango: 48" (122 cm); Diámetro del mango: 1.1/8" (28 mm).; Espesor peine: 5/32" (4 mm). Con resistencia a ácidos, solventes, hongos, abrasión, sustancias corrosivas; que soporte temperaturas de hasta 110 °C.	UN	20
14	40142000	Manguera de uso liviano en material de polímero termoplástico PVC con diámetro de ½", largo de 100 m, que soporte 150 Psi, liviana, flexible, resistente, a la corrosión, cubierta lisa, color negra o verde, con accesorios de riego manual (juego de acoples rápidos estándar), de material PVC.	UN	8
15	24111501	Sacos: Lonas en fibra tejida de polipropileno con capacidad para almacenar 60 kilos, color blanco, abiertas con un corte en la parte superior, sin marca, resistentes. Con medidas de 120 cm de alto x 80 cm de ancho.	UN	318
16	27112000	Machete: alta calidad, en acero inoxidable de 22", adecuado para trabajo pesado, con filo duradero y resistente mango anti deslizable para brindar más seguridad y mejor agarre. Largo: 46cm aproximadamente y espesor de 1,8 mm a 2,0 mm.	UN	28
17	21101800	Bomba de espalda: Fumigadora manual aspersor bomba de espalda, capacidad del tanque de 20 litros, sistema de inyección y presión: presión hidráulica. Boquilla de cono hueco. Porta boquilla universal. Lanza rígida de latón. Llave de paso con filtro en malla de acero inoxidable. Palanca intercambiable para operar a ambos lados de la máquina. Correas acolchadas y ajustables para mayor comodidad. Chasis anatómico plástico con agarraderas o metálico con tratamiento especial anticorrosión. Tapa con selle hermético y diafragma de ventilación. Boca amplia para un llenado fácil y seguro. Tanque fabricado en polietileno de alta densidad con mirilla indicadora de nivel, resistente al impacto y protegido contra luz ultravioleta. Manguera en caucho reforzado probada a 200 psi. Bomba tipo pistón con sistema de válvulas completo, con anillo flotante y sistema de émbolo auto lubricado. Pistón y cámara externos, con capacidad de la cámara: 1 l, probada en fábrica a 300 psi. presión de trabajo: 40 psi +/- 10%, rango de presión: 1 - 13.79 bar / 14.7 - 200 psi. palancazos por minuto: 10 con boquilla de 600 cc/min, peso neto: 5.7 kg / 11 lb dimensiones sin empaque: alto 54.1 cm ancho 21.7 cm largo 43 cm.	UN	10
18	47101523	Caneca: Caneca con cierre hermético, con tapa y aro metálico de polietileno de alta densidad y alto peso molecular, con diámetro de 60 cm y alto de 98 cm, capacidad de 220 Litros (55 galones), color azul.	UN	20
19	47101523	Tanque de almacenamiento 500 litros: Tanque plástico fabricado con materia prima 100% virgen, recomendada para el almacenamiento de productos para el consumo humano, con las siguientes dimensiones: altura con tapa 111 cm, diámetro inferior de 0,67 m, diámetro superior de 0,97 m, con capacidad volumétrica de 500 litros, con tapa y accesorios de entrada (1/2") , salida (1") y rebose (1") en PVC, en Polietileno 100% virgen con aditivo U.V. avalado por la FDA de EE.UU, resistente a la corrosión, con garantía de 12 meses por defecto de fábrica.	UN	4
20	22101528	Carretilla: verde 5.5 ft (80 lts) reforzada. Especificaciones: Ancho de la concha: 680 mm, ancho de la llanta: 4'' (101mm) Capacidad: 5.5 ft³ (80 litros), diámetro de la llanta: 16'' (406mm), diámetro del bastidor: 1 3/4'' (31.7mm), diámetro del eje: 5/8'' (15.8mm). Empaque: Granel, largo de la concha: 922	UN	9

		mm. número de balines: 12. Peso: 20 kg Presión de inflado: 20 a 25 PSI, profundidad de la concha: 270 mm, con concha fabricada en lámina calibre 20 con acabado de pintura en polvo poliéster color verde, llanta neumática reforzada, soportes de uso pesado resistentes hasta 530 kg, 140 litros, tacón estabilizador que incrementa 20% su capacidad de carga sin deformarse.		
21	11151500	Hilo para coser 12/4, largo de 445", con espesor de 1,5", presentación tipo cono, peso de la unidad 1,5 kg, de composición poliéster, con acabado torcido, ideal para usar en maquina selladora de lonas. No encerado, no elástico. Con alta tenacidad y resistencia.	UN	8

8. ANALISIS DEL SECTOR

Anexo el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 63.576.100)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 63.576.100)**, Incluido IVA y demás costos asociados al proceso.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor del presupuesto oficial es de hasta de **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 63.576.100)** Incluido IVA, tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del Sector, el cual forma parte integral del presente documento.

Se recibieron dos cotizaciones a través de correo electrónico y una a través de SECOP II. Lo anterior sirvió de sustento para identificar las condiciones del mercado y se constata que el mercado nacional existe proveedores que pueden satisfacer esta necesidad y con la cual se determinó el menor valor por ítem, y se determinó que los precios están dentro de una dispersión no mayor al 20%.

Finalmente se realizaron algunos ajustes de cantidades conforme lo solicitado por la parte técnica. Por lo tanto, se estableció el presupuesto oficial de la entidad tal y como se puede evidenciar a continuación:

COMPRA EQUIPOS, MÁQUINAS Y MATERIALES SENNOVA- PROYECTO SGPS – 12424-2024					PRESUPUESTO OFICIAL	
ITEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT INICIAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	41111509	Báscula: Semi-industrial, digital, de uso rudo, con capacidad de 150 kg, plataforma de 60 x 60 cm, de hierro, cubierta de pintura en acero ionizado, display tipo led rojo, base estructura metálica con pintura electrostática, cubierta en acero inoxidable, puerto RS-232 comunicación a Pc, soporte para indicador fijar a la pared, certificable.	UN	3	$ 500.500	$ 1.501.500,00
2	47101564	Picador de residuos orgánicos: para triturar desechos vegetales, flores, helechos, heliconias, platanillo y otras plantas ornamentales, con opción de picado de zanahoria, papa trozos de yuca, pica tallos blandos no fibrosos de hasta 1 1⁄2”, con polea del rotor de la máquina de 6”, potencia motor eléctrico 5 – 7.5 HP, polea del motor eléctrico 1750 ñRPM 7 1/2”, banda para motor eléctrico de 1750 RPM B62, polea para motores a 3600 RPM 4”.	UN	2	$ 5.390.000	$ 10.780.000,00
3	21102006	Molino de martillo: Capacidad de producción de 300 Kg/h, fabricada HR de 3 mm de espesor Sistema intercambiable de tamices. Eje central de 2”, 2 rodamientos tipo pedestal de 1 ¾, 30 martillos en platina anti desgaste de 1 ½ x ¼”. El sistema de tracción con un acople directo con piñón cadena, 2 tamices con huecos deferentes. y motor eléctrico monofásico de 3 HP a 1800 RPM A 220 V.	UN	1	$ 4.600.000	$ 4.600.000,00
4	21102200	Zaranda rotativa: circular 60 cm de diámetro, 2 metros de longitud fabricada en HR motor de 2 HP a 1800 RPM Operación eléctrica trifásica.	UN	1	$ 2.600.000	$ 2.600.000,00
5	21102200	Chipeadora: Máquina trituradora que produce chips o astillas a partir del procesamiento de troncos de madera, ramas, restos de podas, de arranque manual con potencia de 15 HP, número de cuchillas 2, contra cuchilla 1, diámetro máx de picada 120 mm, incluye tiro para arrastre con dimensiones (L x An x Al): 92x 76 x 115, peso: 295Kg, motor diésel con refrigeración aire – aceite.	UN	2	$ 7.500.000	$ 15.000.000,00
6	47101523	Contenedor doble cámara para composta: Cámaras de polipropileno reciclado libres de BPA y con protección ante los rayos ultravioleta. Marco de acero galvanizado resistente a la corrosión. Diseño giratorio con entradas de aire laterales, con dos cámaras separadas que permita un proceso continuo de compostaje. El contenedor debe tener una altura de 92 cm, con un largo de 80 cm y profundidad de 70 cm, un volumen de 160 litros. Peso de aproximadamente de 10 kg, color negro.	UN	4	$ 1.050.000	$ 4.200.000,00
7	23121614	Máquina selladora de lonas: Máquina cosedora para sacos y costales, con función en todo tipo de papel, textiles y bolsas plásticas: algodón, hessian, yute, PP, PE, PVC, telas y otros materiales. Voltaje 110V AC 50hz, velocidad 1100 rpm, ancho máximo de la bolsa a coser (mm) 5 Espacio entre Puntadas (mm) 7-8.5, tamaño de la Máquina (361 mm) x (234 mm) x (304 mm). Peso aproximado de la Máquina 12 lbs.	UN	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000,00
8	41115600	Phmetro medidor de humedad: Rango de PH: 3,5-8PH (3,5-7 ácido, 7-8 alcalino. Rango de humedad: 1-10 (1-3 seco, 3-7 ni, 7-10 húmedo), Luz relativa: 0-2000 lux (0-200 bajo, 200-500 bajo +, 500-1000 ni, 1000-2000 alto). Tamaño de la punta de la sonda: 10mm × 4mm × 4mm/0,4»× 0,16» × 0,16». Longitud de la sonda: 180mm/7,09» Dimensiones del producto: 255mm × 62mm × 36mm/10,01 »× 2,44» × 1,42» Peso neto: 58g/2,05 oz	UN	8	$ 340.000	$ 2.720.000,00
9	41112200	Termómetro de suelo: Lectura de temperatura entre 20°F a 180°F y 32.0 °F a 176.0 °F con rangos de temperatura mínimos/máximos/óptimos. Fabricado en acero inoxidable resistente. Clip de tallo incluido para fijar fácilmente a macetas. Lectura de 20ºF a 180ºF y de 0ºC a 80ºC. Graduado cada 2ºF, cada 1ºC. 2-1/2" Dial. Vástago de acero inoxidable 4".	UN	8	$ 198.000	$ 1.584.000,00
10	41112200	Termohigrómetro: Rango de medición: Temperatura indoor de 0 a 50 °C (32 a 122 °F). Temperatura outdoor de -50 a70°C (-58a 158 °F). Humedad relativa de 15 a 95 % HR. Exactitud: Temperatura in/out: +/-1°C (+/-2°F) en el rango de temperatura de 15 a 35 °C (59 a 95 °F). +/-2 °C (+/-4°F) en el resto del rango de temperatura. Humedad relativa: +/-5% en el rango de humedad de 40 a 80 %HR. +/-8% en el resto del rango. Resolución: Temperatura: 0,1 °C (0,1°F) Humedad: 1 %HR. Dimensiones: Pantalla: 80x60 mm Tamaño del equipo: 108x100x21 mm.	UN	6	$ 298.000	$ 1.788.000,00
11	27112000	Aireador de compost con punta de Hélice: Aireador en acero inoxidable, resistente al oxido y la corrosión, con superficie lisa, medidas de 110 cm largo, con hélice de 40 cm largo y 8 cm de diámetro.	UN	5	$ 430.000	$ 2.150.000,00
12	27112000	Palas: Mango fabricado en madera tropical, pulido, encerado y laqueado, cabeza con hombros rolados hacia atrás, fabricada en acero al carbono con acabado en pintura epóxica en polvo negra. Ensamble: Interferencia con aro 1" y remache; Espesor de la lámina: 1.5 mm, Ancho cabeza: 10.1/2 (27 cm), Largo cabeza: 20.1/2" (52 cm), Largo total: 57.3/4" (146 cm), Hombros: rolados atrás, Cabeza #4, material de la hoja: 145 cm.	UN	30	$ 38.000	$ 1.140.000,00
13	27112000	Rastrillo: Herramienta de mango largo en madera de pino, con cabeza soldada fabricada en acero; Dientes: 12; Cabeza: 11.3/4" (30 cm); Mango: 48" (122 cm); Diámetro del mango:	UN	20	$ 35.000	$ 700.000,00

		1.1/8" (28 mm).; Espesor peine: 5/32" (4 mm). Con resistencia a ácidos, solventes, hongos, abrasión, sustancias corrosivas; que soporte temperaturas de hasta 110 °C.				
14	40142000	Manguera de uso liviano en material de polímero termoplástico PVC con diámetro de ½", largo de 100 m, que soporte 150 Psi, liviana, flexible, resistente, a la corrosión, cubierta lisa, color negra o verde, con accesorios de riego manual (juego de acoples rápidos estándar), de material PVC.	UN	8	$ 189.000	$ 1.512.000,00
15	24111501	Sacos: Lonas en fibra tejida de polipropileno con capacidad para almacenar 60 kilos, color blanco, abiertas con un corte en la parte superior, sin marca, resistentes. Con medidas de 120 cm de alto x 80 cm de ancho.	UN	318	$ 3.200	$ 1.017.600,00
16	27112000	Machete: alta calidad, en acero inoxidable de 22", adecuado para trabajo pesado, con filo duradero y resistente mango anti deslizable para brindar más seguridad y mejor agarre. Largo: 46cm aproximadamente y espesor de 1,8 mm a 2,0 mm.	UN	28	$ 18.500	$ 518.000,00
17	21101800	Bomba de espalda: Fumigadora manual aspersor bomba de espalda, capacidad del tanque de 20 litros, sistema de inyección y presión: presión hidráulica. Boquilla de cono hueco. Porta boquilla universal. Lanza rígida de latón. Llave de paso con filtro en malla de acero inoxidable. Palanca intercambiable para operar a ambos lados de la máquina. Correas acolchadas y ajustables para mayor comodidad. Chasis anatómico plástico con agarraderas o metálico con tratamiento especial anticorrosión. Tapa con selle hermético y diafragma de ventilación. Boca amplia para un llenado fácil y seguro. Tanque fabricado en polietileno de alta densidad con mirilla indicadora de nivel, resistente al impacto y protegido contra luz ultravioleta. Manguera en caucho reforzado probada a 200 psi. Bomba tipo pistón con sistema de válvulas completo, con anillo flotante y sistema de émbolo auto lubricado. Pistón y cámara externos, con capacidad de la cámara: 1 l, probada en fábrica a 300 psi. presión de trabajo: 40 psi +/- 10%, rango de presión: 1 - 13.79 bar / 14.7 - 200 psi. palancazos por minuto: 10 con boquilla de 600 cc/min, peso neto: 5.7 kg / 11 lb dimensiones sin empaque: alto 54.1 cm ancho 21.7 cm largo 43 cm.	UN	10	$ 245.000	$ 2.450.000,00
18	47101523	Caneca: Caneca con cierre hermético, con tapa y aro metálico de polietileno de alta densidad y alto peso molecular, con diámetro de 60 cm y alto de 98 cm, capacidad de 220 Litros (55 galones), color azul.	UN	20	$ 198.000	$ 3.960.000,00
19	47101523	Tanque de almacenamiento 500 litros: Tanque plástico fabricado con materia prima 100% virgen, recomendada para el almacenamiento de productos para el consumo humano, con las siguientes dimensiones: altura con tapa 111 cm, diámetro inferior de 0,67 m, diámetro superior de 0,97 m, con capacidad volumétrica de 500 litros, con tapa y accesorios de entrada (1/2") , salida (1") y rebose (1") en PVC, en Polietileno 100% virgen con aditivo U.V. avalado por la FDA de EE.UU, resistente a la corrosión, con garantía de 12 meses por defecto de fábrica.	UN	4	$ 330.000	$ 1.320.000,00
20	22101528	Carretilla: verde 5.5 ft (80 lts) reforzada. Especificaciones: Ancho de la concha: 680 mm, ancho de la llanta: 4'' (101mm) Capacidad: 5.5 ft³ (80 litros), diámetro de la llanta: 16'' (406mm), diámetro del bastidor: 1 3/4'' (31.7mm), diámetro del eje: 5/8'' (15.8mm). Empaque: Granel, largo de la concha: 922 mm. número de balines: 12. Peso: 20 kg Presión de inflado: 20 a 25 PSI, profundidad de la concha: 270 mm, con concha fabricada en lámina calibre 20 con acabado de pintura en polvo poliéster color verde, llanta neumática reforzada, soportes de uso pesado resistentes hasta 530 kg, 140 litros, tacón estabilizador que incrementa 20% su capacidad de carga sin deformarse.	UN	9	$ 235.000	$ 2.115.000,00
21	11151500	Hilo para coser 12/4, largo de 445", con espesor de 1,5", presentación tipo cono, peso de la unidad 1,5 kg, de composición poliéster, con acabado torcido, ideal para usar en maquina selladora de lonas. No encerado, no elástico. Con alta tenacidad y resistencia.	UN	8	$ 65.000	$ 520.000,00
TOTAL				41		**$ 63.576.100**

Nota 1: Se publicará anexo a los documentos previos del proceso el consolidado del análisis de las cotizaciones y presupuesto oficial, para una mayor claridad.

Nota 2: Teniendo en cuenta que el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, ha determinado establecer un presupuesto por ítem, las propuestas económicas por ítem no podrán superar el presupuesto oficial de la columna que indica valor total por ítem, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 3: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

Nota 4: OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor

ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o adjudicar el proceso de selección.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta no pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con las normas aplicables.

Nota 5: En razón al tipo de modalidad de selección y la cantidad inicial requerida, se puede presentar un ahorro económico dentro del desarrollo del proceso de selección, por lo que el SENA podrá adicionar el valor del futuro contrato, ampliar las cantidades de los ítems y garantizar mayor cobertura, lo anterior teniendo en cuenta que la Entidad requiere cubrir una necesidad mayor, conforme a lo establecido en el requerimiento inicial.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD	$ 75.541.160,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
11124	2024/07/05	2024/12/31	952623	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02	Propios	Setenta y cinco millones quinientos cuarenta y un mil ciento sesenta pesos	$ 75.541.160

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por los principios de la Constitución Política.

Para el efecto es pertinente adelantar un proceso de contratación por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y por el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023, así como por la Circular No 3-2023-00019 del 02 de febrero de 2023, se seleccionará al contratista mediante la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas, para lo cual el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

Se dará aplicación a la Circular SENA No. 3-2022-000044 de 2022 expedida por la Dirección jurídica en la cual se estableció:
"… 3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.
En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C– 105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente (…)"

(…) las diferentes áreas del SENA deberán:
1. Cuando el valor del objeto a contratar no supera el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, sin importar el objeto, se deberá adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, es decir no importa el objeto sino el valor de la necesidad lo que va a determinar la modalidad.
2. Ahora bien, una vez se establezca que la modalidad de selección que se utilizará para adquirir un bien o servicio es la mínima cuantía, hay tres sus modalidades que se podrán utilizar para satisfacer esta necesidad de acuerdo con lo establecido en concepto C-316 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente: i) efectuando la invitación – en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes – regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto o iii) acudiendo a «los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano», según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra.,
(…)
De lo anterior se observa que no existe un criterio para que la Entidad determine que su modalidad de mínima cuantía de las ya descritas debe utilizar para realizar compras que no superen el 10% de su menor cuantía, sin embargo, a través del análisis del sector y los estudios previos deben estudiar

la su modalidad que resulte más beneficiosa para adquirir los bienes y/o servicios que requiere en términos de eficiencia y eficacia de los recursos asignados para tal fin".

Adicionalmente y validado el alcance del contrato, se identificó que el presupuesto promedio no superó el monto de la mínima cuantía para la entidad, fijado en ciento treinta millones de pesos ($130.000.000) M/CTE, razón por la cual y en cumplimiento de los lineamientos de Colombia Compra eficiente y lo establecido por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, no es obligatorio el uso de Acuerdo Marco.

Se adelantó consulta en uso del mecanismo GRAN ALMACEN de la TVEC, arrojando que ninguno de los ítems establecidos se encuentra en la plataforma con las características técnicas indicadas.

En consecuencia, una vez identificada la necesidad y el alcance, se hace necesario adelantar un proceso de contratación a través de la modalidad de mínima cuantía.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

e. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
f. Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
g. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
h. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
i. Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
j. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
k. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
l. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
m. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
n. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.
o. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
p. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
q. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.
r. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Entregar la totalidad de los equipos, maquinaria y materiales objeto del contrato, en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el lugar y el plazo establecido, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos, anexos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
2. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas.
3. Garantizar la entrega únicamente a las personas autorizadas, quedando expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien a cambio de este.
4. El riesgo y cuidado de los elementos será asumido por el CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor del contrato en el lugar indicado.
5. El proveedor deberá entregar los bienes debidamente empacados y protegidos
6. Proveer elementos de óptima calidad.
7. Los equipos y elementos deben cumplir con las normas de calidad
8. Restituir a su costa los equipos y elementos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.
9. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del contrato, requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.
10. En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
11. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

Obligaciones específicas Seguridad y Salud en el Trabajo

1. En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad Contratante. Nota: la inducción se realizará al personal encargado del desarrollo del objeto contractual.
3. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades)
4. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo de objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.

5. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes.
6. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.
7. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Las especificaciones técnicas de los elementos a entregar se encuentran en el numeral 7 del presente estudio.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Hasta cuarenta y cinco (45) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder la vigencia 2024. Requiere inicio de ejecución electrónico en la plataforma SECOP II.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Huila, municipio de La Plata, Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de La Plata Huila.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato N/A	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago

Otra forma de Pago:	El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila de La Plata efectuará un pago único, después de la prestación del servicio a satisfacción contratados, durante la presente vigencia, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social y certificación del pago (planilla integrada de pago – EPS, pensiones, ARP), al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (según aplique) (Resolución No. 2090 de 2005), certificación de paz y salvo de cumplimiento de la cuota de contratación de aprendices según ley 789/02, estampilla pro universidad si aplica y certificación de la cuenta bancaria, rut actualizado. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. Los pagos a que se obliga al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y a la entrega a satisfacción de los servicios NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de

	conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marco; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021, Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	
N/A					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato N/A	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización: N/A**	**Requisito para el desembolso N/A**	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por funcionario del SENA Regional Huila-Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción.
En razón a lo anterior, se recomienda al Ordenador del Gasto la designación de la supervisión del contrato así:	

Nombre Supervisor: Mairalejandra Ramirez Cuenca	Cargo: Instructor Correo Electrónico: maramirezc@sena.edu.co

Las personas designadas para la supervisión deberán verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, conforme a lo establecido en el GCCON-M-002 Manual de Supervisión e Interventoría V5, adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020; las que la modifiquen o remplacen, así como las funciones y deberes para los supervisores contenidos en la Ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan este tema. (https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=3288)

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el subdirector designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOPII.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

18.1 Clasificación de la adjudicación

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con el literal C del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el factor de selección será el menor precio ofrecido.

La capacidad jurídica y capacidad técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Conforme al Decreto 1860 de 2021, La entidad no incorporará criterio diferenciador, al realizar el análisis de la oportunidad y conveniencia no es posible destinar un porcentaje del servicio requerido para la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional y que con ello se garantice las condiciones de calidad del proceso contractual que tiene por objeto la contratación de MFP Turismo del Centro de Formación.

Nota 1. Durante el término de evaluación de las Propuestas, el SENA podrá efectuar verificaciones de la información entregada por los Proponentes que estime conveniente y/o necesaria. Esta verificación se hará de oficio por parte del SENA. Si la información suministrada por los Proponentes al verificarla no resulta apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboran en el lugar o por cualquier motivo el SENA no puede contactar a las personas de contacto para verificar

la información, el SENA podrá, si no ha podido verificar la información por otros medios a su entera satisfacción, no tener en cuenta la información que el Proponente pretende acreditar.

Nota 2. Los documentos para acreditar cualquier criterio de desempate, si bien no dan puntajes si se configuran en criterios de selección por lo cual deberán presentarse con la propuesta y estar vigentes al momento de la aplicación de cada caso.

La adjudicación del presente proceso es total.

18.2 Lotes

El presente proceso no se publicará por lotes**.**

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

- La carta de presentación de la propuesta. (ANEXO 1).

- Con la propuesta los interesados deberán en el caso de ser personas naturales adjuntar copia del documento de identificación, y en caso de ser persona jurídica, deberá ser presentada por el representante legal de la empresa.

- En el caso de que el proponente sea Persona Natural y Hombre, mayor de edad y hasta los cincuenta (50) años, deberá presentar certificado del estado de su situación militar y/o Fotocopia legible de la Libreta Militar, en concordancia con lo establecido en el Art. 111 del Decreto 2150 de 1995, por medio del cual se modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, de la misma manera aplica el anterior requerimiento para el Representante Legal de la Persona Jurídica o Consulta Situación Militar: Conforme a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017, deberá allegar captura de pantalla de la consulta a la página web https://www.libretamilitar.mil.co, en donde se verifique su situación militar, del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años. En caso de requerirse.

- En caso de ser personas jurídicas adjuntarán el certificado de existencia y representación legal, debidamente actualizada y en caso de ser persona natural, deberá adjuntar copia del certificado de matrícula mercantil, no superior a treinta (30) días calendarios de la fecha de presentación de la oferta. El objeto social y/o actividades económicas deben estar directamente relacionados con el objeto contractual.

- Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).

- Acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, (mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista), como cotizante, en donde se deberá presentar documento (Recibo de pago, constancia de pago o planilla única de pago vigente) que acredite encontrarse a paz y salvo. Este punto será acreditado:
  1. Diligenciando el formato CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. (para persona Jurídica el formato GCCON-F-062 "ANEXO 2" y persona natural GCCON-F-063 "ANEXO 3")
  2.Adjuntar el recibo de pago, constancia de pago o planilla única de pago vigente
  Con estos dos documentos cumple con la acreditación solicitada en este punto.
  NOTA: De acuerdo con la directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con el SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

- El proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO 6 Compromiso Anticorrupción. En caso de proponente plural, deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

- El proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO 7 Certificado de declaración de inhabilidades e incompatibilidades.

- El proponente autorizará al SENA mediante el ANEXO 8, formato GTH-F-231 para la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

- El proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO 9, CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (Formato GCCON-F-064).

- PRESENTAR CERTIFICADO REDAM – REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (“Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dicta otras disposiciones”.). “El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”, en caso de no poder allegar el certificado por inconvenientes en la plataforma al momento de presentar la oferta, deberá anexar el pantallazo como evidencia del funcionamiento irregular de la plataforma, comprometiéndose en allegar el certificado antes de la adjudicación del proceso contractual.

- ACREDITACION DE LA CALIDAD DE MIPYME. En caso de limitarse la convocatoria a Mipyme Nacional, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la Mipyme Nacional, acreditara su condición de la siguiente manera:

  1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

  2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

  Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.

- Acreditación criterios de desempate: Ver Anexo 11

Consultas (consultas exclusivas a realizar por la entidad)

- El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de un archivo sobre la consulta del certificado, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de un archivo sobre la consulta de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios con el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación.

- EL SENA verificara en la evaluación y dejara evidencia a través de un archivo sobre la consulta, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Cuando se trate de oferentes que correspondan a personas naturales, la entidad verificará y dejará constancia de los antecedentes judiciales, de la misma manera la entidad verificará dichos antecedentes del representante legal de la persona jurídica.
- EL SENA verificara en la evaluación y dejara evidencia a través de un archivo sobre la consulta, si el futuro contratista se encuentra con inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
- EL SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de un archivo sobre la consulta del certificado, si el futuro contratista se encuentra al día en la oficina de relaciones corporativas del Sena con el pago de aportes parafiscales y contratación de aprendices.

- **DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (NO OSTENTAN CALIDAD DE HABILITANTES)**

El Centro de Formación establece los siguientes requisitos necesarios para atender la invitación pública que se deriva del presente proceso de selección. Estos documentos no ostentan la calidad de habilitantes, pero se sugiere a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

- **Registro Único Tributario-RUT:** Actualizado con las nuevas responsabilidades de la ley de financiamiento ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, de fecha de generación no superior a ciento ochenta (180) días de la fecha de presentación de la oferta – en el cual pueda verificar el NIT el cual deberá encontrarse debidamente actualizado en cumplimiento de la Resolución No 139 del 21 de Noviembre de 2012, expedida por la DIAN, la cual manifiesta que todos los contribuyentes y usuarios aduaneros deben actualizar, a más tardar el 31 de enero de 2013, la información de actividades económicas en el Registro Único Tributario – RUT
- **Certificación bancaria:** El proponente deberá adjuntar certificación bancaria en donde conste el tipo de cuenta, número y titular, expedida por la entidad bancaria no sea superior a treinta (30) calendarios días de la fecha de presentación de la oferta. En dicha cuenta se realizarán las consignaciones resultantes de los pagos acordados; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.
  Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).
- **Aceptación - contratación pública electrónica:** De conformidad con el art. 3 de la Ley 1150 de 2017 que indica "*De la contratación pública electrónica*", el Servicio Nacional de

Aprendizaje SENA se permite aclarar a todos los proponentes del presente proceso contractual que atendiendo lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general, todos los actos derivados de la actividad pre contractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas.
En ese orden, la plataforma SECOP II al ser de tipo transaccional, permite que las actividades realizadas sean aprobadas y aceptadas por las partes a través de la plataforma. La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

- **Deberá ser presentado conforme al Anexo 10.**

La oferta debe cumplir con la calidad y cantidad de las especificaciones técnicas de la invitación pública.
Se verificará que los servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjuntar los anexos y documentos que hagan parte de la misma tales como fichas técnicas, certificados de la calidad expedidos por el fabricante etc., cuando sean requeridos por la entidad, (Ítem específico denominado Fichas técnicas contenido en los requisitos numerados del factor jurídico). De tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES – Decreto 1860 de 2021
El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:
1) Tiempo de experiencia.
2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3) Índices de capacidad financiera.
4) Índices de capacidad organizacional.
5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.
La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de MiPymes deberá aportar hasta máximo seis (6) Certificaciones, en las condiciones establecidas en “Experiencia específica”.

Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

- **Requisitos SST:**

En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Igualmente deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad Colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar:

- En caso de que el proponente sea persona jurídica

    1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.
    2. Fotocopia de cédula Responsable del SG-SST.
    3. Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas. El artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, establece que el curso virtual de SG-SST cuenta con una vigencia de 3 años.
    4. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

5. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

- En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar:

1. Formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación ARL.
2. Soporte de valoración médica ocupacional.
3. Análisis de identificación de los peligros.

- El proponente deberá diligenciar y adjuntar el CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (para persona Jurídica el formato GCCON-F-065 “ANEXO 4” y persona natural GCCON-F-065 “ANEXO 5”)

- **Requisitos Ambientales**

De acuerdo con el Anexo de Verificación Criterios Legales para la Contratación GCCON-AN-001, se debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Para los ítems del 2 al 5 Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o su equivalente el cual deberá ser A o B o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3 con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica.

2. El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, aceptará la devolución sin costo alguno de un aparato eléctrico electrónico de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere (equivalente) que se puedan generar por parte del SENA sin costo alguno.

3. El proveedor deberá presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
    a. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando:

- La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador;
- Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Anexo 1 de la Resolución;
- Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Anexo 1 de la Resolución (según se indique)

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Validez de la oferta económica: Será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación de este.
- El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, en la plataforma del Secop II.
- Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor total de la oferta y el valor total por ítem incluido IVA, no podrán ser superiores al presupuesto establecido por la entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.
- Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuesto, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

- La propuesta económica debe registrar los precios unitarios e IVA respectivo si pertenece al régimen común. De igual forma, deberá establecer en el aplicativo el valor global de la misma. Es decir, que el proponente es responsable de incluir el impuesto IVA, puesto que, en caso contrario, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proponente deberá asumir el costo del impuesto.
- Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Presentar sus propuestas en PESOS COLOMBIANOS.

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
N/A		

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta:
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo:
	Pago anticipado:
x	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:

x	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.
	Calidad del servicio:
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual:

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a MiPymes.

La Entidad Estatal deberá limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

- **MANIFESTACIÓN PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA**

La manifestación de limitar la convocatoria debe presentarse dentro de los plazos previstos en el cronograma del proceso, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de los documentos que abajo se describen y que corresponderán a los mismos que deberá presentar en condición de proponente al cierre del proceso de selección.

La manifestación se puede realizar como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que será firmada por el representante legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

Los posibles oferentes interesados en manifestar su intención de limitar el proceso a Mipymes, deberán presentarla en la Plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora estipuladas en el cronograma de la invitación, la documentación que los acredite como tal.

Cumplido el término para presentar solicitud de limitación de la convocatoria a Mipymes la entidad verificará si se da cumplimiento a los supuestos legales, definiendo en documento que será publicado a través de la plataforma SECOP II, antes del cierre del proceso, aviso si el mismo se encuentra o no limitado a Mipymes.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas*. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes COLOMBIANA **siempre** que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de la sección **MENSAJES** de la plataforma **SECOP II** del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con

fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

23. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias), establece: *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"*

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

Proceso Gestión Contractual					
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo					
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
1.Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065. (Formato 10) firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula.	Precontractual	x			

3Certificado Vigente Curso de 50 Horas SG-SST, con una vigencia de 3 años, o la actualización del curso 20 horas, directriz basada en el Decreto 1072 de 2015 y, en el artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016					

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

28. ANEXOS

Consolidado presupuesto oficial
Matriz de riesgos
Análisis del sector
CDP
GCCON-AN-001 Anexo de Verificación Criterios de Contratación V4

HERNAN CAMILO CERQUERA FLOREZ

Firmado digitalmente por HERNAN CAMILO CERQUERA FLOREZ
Fecha: 2024.07.30 16:13:09 -05'00'

Hernán Camilo Cerquera Flórez
Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Víctor Eduardo Andrade Achury – Apoyo Contratación

Aspecto Técnico: Paula Carolina Clavijo Suarez – Coordinadora Formación Profesional

Maira alejandra Ramirez Cuenca – Instructor

Revisó Aspecto HySI: Yuly Paola Medina Ríos - Apoyo HySI

Revisó Aspecto Ambiental: Eliana Andrade Ricardo– Dinamizadora Ambiental

Revisó aspecto financiero: Edernilso Quiroga– Profesional C